

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.18

14 de abril de 2011

Español

Original: Inglés

23º período de sesiones

Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011

Tema 6 del programa

**Diálogo sobre el tema especial del 23º período de sesiones
del Consejo de Administración**

Proyecto de resolución sobre desarrollo urbano sostenible mediante la ampliación del acceso equitativo a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura

Presentación del grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando las metas fijadas en la Declaración del Milenio¹ de las Naciones Unidas de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020 y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo y la meta convenida en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable y al saneamiento básico,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005³, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron, entre otras cosas, mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la urgente necesidad de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos,

1 Véase la Resolución 55/2 de la Asamblea General.

2 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamiento Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, No.: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

3 Véase la Resolución 60/1 de la Asamblea General.

Recordando la resolución 64/236 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2009, en la que se describen los tres objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (a saber, obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible; evaluar los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en materia de desarrollo sostenible; y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo) y se especifican además dos temas para la Conferencia que serán examinados y perfeccionados en el proceso preparatorio: la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible,

Recordando la resolución 20/2 del Consejo de Administración, de 8 de abril de 2005, relativa al establecimiento de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, y su párrafo 4, sobre las demás organizaciones regionales, como la Reunión Regional de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe y la Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano,

Reconociendo la Declaración de Bamako y el Plan de Acción de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, de 26 de noviembre de 2010, la Declaración de Solo y el Plan de Aplicación de la Tercera Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, de 24 de junio de 2010, y la Declaración de Buenos Aires de la 19ª Reunión Regional de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe, de 3 de septiembre de 2010,

Recordando el Programa de Hábitat, en particular los párrafos 65 y 67, en los que se alienta a la formulación, la evaluación periódica y la revisión, cuando proceda, de políticas de vivienda que propicien la creación de un marco para sistemas de oferta de vivienda eficientes y efectivos como fundamento para asegurar una vivienda adecuada para todos,

Recordando también la resolución S-25/2 de la Asamblea General, de 9 de junio de 2001, en la que se aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, por la cual la Asamblea resolvió fomentar el acceso al agua potable para todos y facilitar la prestación de servicios de infraestructura básicos y urbanos, como el saneamiento adecuado, la gestión de desechos y el transporte sostenible mediante una gestión transparente y responsable de los servicios públicos, así como mediante asociaciones con el sector privado y las organizaciones sin fines de lucro para la prestación de esos servicios,

Recordando además la resolución 65/165 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en la que se apoyó la difusión y aplicación de las directrices internacionales sobre descentralización y acceso universal a los servicios básicos, aprobadas por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en sus resoluciones 21/3 y 22/8,

Recordando, como parte del Año Internacional de la Diversidad Biológica, la Declaración de Aichi/Nagoya sobre autoridades locales y diversidad biológica, aprobada el 26 de octubre de 2010 en la Cumbre de Ciudades por la Diversidad Biológica, y el Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, aprobado en octubre

de 2010 por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión X/22,

Recordando también la resolución 65/153 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en la que se promovió el esfuerzo mundial para alcanzar el saneamiento sostenible a través de la iniciativa conocida como “Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015”, que reviste especial importancia en las ciudades y barrios de tugurios cada vez más grandes, donde las deficiencias de saneamiento y la falta de tratamiento de aguas residuales ponen en grave peligro la salud pública y los recursos hídricos,

Reconociendo la necesidad de minimizar los impactos negativos del cambio climático en los asentamientos humanos, sobre todo reduciendo la vulnerabilidad de las poblaciones pobres y aumentando la capacidad de adaptación de las ciudades,

Recordando la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos⁴ y el párrafo 75 del Programa de Hábitat, en el que se alienta a considerar el acceso a la tierra en forma lícita una condición estratégica para el suministro de vivienda adecuada a todas las personas y para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en las zonas urbanas y rurales,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 65/165, de 20 de diciembre de 2010, en la que se alienta a los gobiernos a apoyar la Campaña mundial a favor de la vida urbana como instrumento importante para promover las cuestiones relacionadas con la administración de la tierra y la propiedad, y 59/239, de 22 de diciembre de 2004, en la que se alienta a los gobiernos a apoyar las campañas mundiales del ONU-Hábitat sobre la seguridad de la tenencia y sobre la gestión de los asuntos urbanos como instrumentos importantes para promover la administración de la tierra y los derechos de propiedad,

Reconociendo las destacadas contribuciones que ha hecho la Red mundial de instrumentos relacionados con la tierra, facilitada por el ONU-Hábitat, al establecimiento de asociaciones para crear y aplicar instrumentos a escala relacionados con la tierra, a la defensa de la causa de los pobres y los grupos vulnerables, como las mujeres y los habitantes de los barrios de tugurios, a la promoción de políticas agrarias incluyentes y al establecimiento de sistemas de administración de tierras asequibles y equitativos que hagan hincapié en el importante papel de transición que desempeñan la tenencia intermedia y los enfoques graduales,

Poniendo de relieve que el desarrollo urbano sostenible es esencial para la humanidad y que los gobiernos tienen que formular políticas apropiadas y realizar intervenciones intencionales para crear un entorno que favorezca el derecho a la seguridad de la tenencia y la oferta y la gestión de la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura,

Entendiendo la necesidad imperiosa de que todos los niveles de gobierno trabajen juntos en un enfoque coherente para prestar servicios,

1. *Acoge con beneplácito* el diálogo sobre el desarrollo urbano sostenible mediante la ampliación del acceso equitativo a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996.

iniciado en el 23º período de sesiones del Consejo de Administración, que contribuye a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, y pide al Director Ejecutivo que garantice la comunicación de los resultados de ese diálogo a la Mesa de la Conferencia por intermedio del Presidente del Consejo de Administración;

2. *Toma nota* del documento temático del Director Ejecutivo⁵ sobre el diálogo del 23º período de sesiones del Consejo de Administración, titulado “Desarrollo urbano sostenible a través de un mayor acceso equitativo a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura”;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, vele por la participación del ONU-Hábitat en el proceso preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

4. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a:

a) Incluir la cuestión del desarrollo urbano sostenible en sus contribuciones al proceso preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, incluidos los dos temas definidos en el apartado a) del párrafo 20 de la resolución 64/236 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2009;

b) Elaborar respuestas estratégicas a los problemas del desarrollo urbano sostenible, partiendo de las recomendaciones del Programa de Hábitat, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y los resultados de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General;

c) Movilizar el compromiso de los gobiernos y de los asociados del Programa de Hábitat a nivel internacional, nacional y local para promover la descentralización y mejorar la gestión de los asuntos urbanos a fin de garantizar la ampliación del acceso a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura y el derecho a la seguridad de la tenencia para todos los segmentos de la sociedad, dentro de un marco integrado de gestión de los asuntos urbanos y desarrollo urbano sostenible;

5. *Alienta también* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat, con respecto a las cuestiones relacionadas con la planificación urbana, la movilidad, el cambio climático y la diversidad biológica, a:

a) Considerar seriamente el aumento de la densidad urbana mediante la intensificación del uso de la tierra como parte de una mejor planificación urbana, de manera de promover pautas de desarrollo que permitan viviendas para todos, mayores oportunidades de empleo y menor proliferación urbana para que se reduzcan los costos de inversión en infraestructura, la huella ecológica de los centros urbanos y la demanda de transporte y el uso de la energía y de zanjar la creciente brecha social, la fragmentación espacial y las consecuentes pautas de uso de la tierra;

5 HSP/GC/23/4.

- b) Ocuparse de esta brecha social mediante el apoyo a las modalidades de planificación estratégica que procuran equilibrar las dimensiones del desarrollo urbano sostenible (social, económica y ambiental) sobre la base de procesos de consulta amplios;
- c) Promover sistemas de transporte público y tránsito masivo, el transporte no motorizado y la asignación de espacio equitativo para peatones y ciclistas, además de mejoras en los sistemas viales y la conectividad urbana;
- d) Invitar a los organismos internacionales a facilitar un mejor acceso de las ciudades, y de las autoridades locales y regionales, a la financiación para la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste, priorizando a los países que sean más vulnerables al cambio climático, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y supervisar la ejecución apropiada y completa de los proyectos financiados;
- e) Empezar medidas coordinadas para promover las ciudades y la diversidad biológica, incluidos la silvicultura urbana, los humedales urbanos y los servicios de los ecosistemas, como parte integrante de sus estrategias de desarrollo urbano sostenible, y cooperar con los países en desarrollo y sus autoridades locales para que fortalezcan sus capacidades de promoción, medición, vigilancia y protección de la diversidad biológica urbana y elaboren estrategias y planes de acción locales sobre la diversidad biológica;
6. *Alienta asimismo* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que, en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el aumento del acceso a la tierra, los servicios básicos y las opciones de infraestructura, contemplen la posibilidad de:
- a) Reformar los marcos reglamentarios e institucionales, los códigos, las normas, las leyes y los reglamentos, de ser necesario, y formular y aplicar políticas, reglamentos y estrategias propicios, teniendo en cuenta la aplicación de sistemas amplios de protección social;
- b) Fortalecer las capacidades de las instituciones administrativas y financieras y los sistemas de oferta para ampliar el acceso a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura, en particular de los pobres, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables;
- c) Promover la gobernanza urbana integrada para fomentar la participación de grupos beneficiarios en el proceso de adopción de decisiones y apoyar los esfuerzos de las autoridades locales y regionales y de las ciudades para innovar y aprender unos de otros a través del intercambio de información, ideas innovadoras, experiencia y mejores prácticas a fin de abordar las dificultades relacionadas con la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura;
- d) Promover la descentralización y el papel de las autoridades locales y marcos institucionales propicios para las asociaciones con prestadores de servicios y la sociedad civil, la financiación sostenible, las políticas en favor de los pobres y la sostenibilidad ambiental en la prestación de servicios básicos para todos;

7. *Alienta* a los gobiernos y los asociados del Programa de Hábitat, en lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la tierra, a:

a) Ejecutar programas de reformas reglamentarias y de procedimiento y de formulación de políticas sobre la tierra, de ser necesario, a fin de lograr el desarrollo urbano sostenible y mejorar la gestión del cambio climático, asegurando que las intervenciones en relación con la tierra se sustenten en marcos eficaces para la gobernanza de la tierra;

b) Promover la seguridad de la tenencia para todos los sectores de la sociedad reconociendo y respetando una pluralidad de sistemas de tenencia, definiendo y adoptando, según corresponda en cada situación particular, formas intermedias de arreglos sobre tenencia, adoptando formas alternativas de administración de la tierra y registros catastrales, junto con sistemas convencionales de administración de la tierra, e intensificando los esfuerzos para lograr la seguridad de la tenencia en situaciones posteriores a los conflictos y a los desastres;

c) Revisar y perfeccionar los mecanismos de gobernanza de los terrenos urbanos, incluidas la administración y gestión de la tierra/planificación territorial, los sistemas de información sobre tierras y los sistemas fiscales basados en la propiedad de la tierra, de manera de reforzar los derechos a la tenencia de tierra y ampliar el acceso seguro y sostenible a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura, en particular para los pobres y las mujeres;

d) Crear mecanismos para ampliar las corrientes de ingresos derivados de la tierra, incluso mejorando las competencias y capacidades de las autoridades locales y regionales en el campo de la valoración y los impuestos sobre la tierra y los bienes raíces, de manera de generar ingresos locales adicionales para las políticas en favor de los pobres y para financiar la creación de infraestructura;

8. *Alienta también* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat, respecto de las cuestiones relacionadas con la vivienda, a:

a) Propiciar la realización de una evaluación minuciosa del comportamiento de sus sectores de vivienda;

b) Promover políticas de la vivienda propicias, incluidas las iniciativas para la mejora de los barrios de tugurios, y reformas que faciliten la creación de soluciones relativas a una vivienda asequible y adecuada para todos los grupos sociales;

c) Aumentar la contribución del sector de la vivienda al desarrollo económico nacional mediante reformas normativas e institucionales;

d) Prestar apoyo a la formulación de una estrategia mundial de la vivienda y a su presentación al Consejo de Administración y a la Asamblea General, como se describe en la estrategia de mediano plazo y el plan institucional, 2008-2013;

9. *Invita* a la comunidad internacional y las instituciones financieras a aportar a ONU-Hábitat y a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos recursos financieros suficientes para permitir que ONU-Hábitat ayude a los países en desarrollo y a los

países con economías en transición a movilizar inversiones públicas y capital privado para lograr el desarrollo urbano sostenible;

10. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente resolución.
